

Ibagué, mayo 26 de 2026

Señora

CAROLINA SÁNCHEZ PEREA

Coordinadora de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA	SD2026/0034662
TRAMITE	Solicitud Registro de Marca Mixta en Clase 5
ASUNTO	Respuesta al Oficio No 8361 del 30 de abril de 2026

Yo, Julio Alejandro Wescott Mesa, Identificado con CC 14.298.216 y domiciliado en la ciudad de Ibagué, actuando en calidad de solicitante dentro del trámite de la referencia, de manera respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 8361 del 30 de abril de 2026, en los siguientes términos:

I. Aclaración respecto de la casilla “Alcance del Derecho”

La inclusión de información descriptiva de productos en la casilla denominada “Alcance del Derecho” obedeció a un error involuntario de diligenciamiento del formulario de solicitud.

En consecuencia, solicito respetuosamente que el contenido incorporado en dicha casilla sea eliminado, por no corresponder al espacio destinado para la identificación de productos o servicios objeto de protección

II. Precisión de la cobertura solicitada en Clase 5

Con el propósito de brindar claridad sobre el alcance de la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito indicar expresamente, en atención a lo señalado en el Oficio No. 8361 del 30 de abril de 2026, que la cobertura cuya publicación y trámite se solicita corresponde a los siguientes productos de la Clase 5 Internacional:

“CLASE 5: Suplementos alimenticios; suplementos dietarios y nutricionales; vitaminas, minerales y aminoácidos; productos fitoterapéuticos; complementos nutricionales”.

La anterior precisión se realiza únicamente con fines aclaratorios y de armonización de la información inicialmente presentada, sin constituir modificación sustancial del signo

ni ampliación de la cobertura originalmente pretendida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Decisión 486.

III. Solicitud

Por lo anterior, solicito respetuosamente se tenga por subsanado el requerimiento formulado mediante Oficio No. 8361 del 30 de abril de 2026 y se continúe con el trámite correspondiente dentro del expediente de la referencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Julio A. Wescott Mesa". The signature is written in a cursive, flowing style.

Julio Alejandro Wescott Mesa
CC No. 14.298.216